

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

161**MADRID NÚMERO 24****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 894 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Virginia Pérez Atienza, frente a “Spain Medical Services Com, Sociedad Limitada”, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 4 de junio de 2013.

Parte dispositiva:

Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral existente entre doña Virginia Pérez Atienza con “Spain Medical Services Com, Sociedad Limitada”, con efectos desde la fecha de la presente resolución, condenando a “Spain Medical Services Com, Sociedad Limitada”, a que abone a doña Virginia Pérez Atienza la cantidad de 3.128,50 euros en concepto de indemnización y 21.832,50 euros en concepto de salarios de tramitación.—El magistrado-juez de lo social, Fernando Lisbona Laguna.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Spain Medical Services Com, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 25 de junio de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/24.970/13)

